

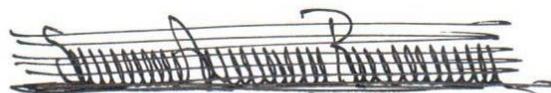
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Cinco (05) de Diciembre de dos mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el avalúo obrante en el proceso digital, no fue objeto de observaciones dentro del término de traslado, el Juzgado lo declara en firme, el valor del avalúo que ha sido presentado.

En cuanto a las demás solicitudes se estarán tramitando en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez